



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	PABLO MANUEL MARTINEZ ROCHA
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-4105-001-2020-00054-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$390.000
SECRETARIA.....	\$0
 TOTAL.....	 \$390.000

SON: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000) MCTE.**

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00054-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en sentencia ordinaria de única instancia. Sírvese proveer.

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación N° 0257

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	PABLO MANUEL MARTINEZ ROCHA
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-4105-001-2020-00054-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 085, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Edwin Hernando Medina Cuesta
Juez(a)
Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f871418cef202086270978fd70e0495e99389ea84017bad4b0040056a69476f9
Documento firmado electrónicamente en 30-09-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>